

JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE LOGROÑO*Requisitoria*

III.E.550

Don Francisco Javier García Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Logroño.

Por la presente que se expide en méritos de Procedimiento Abreviado nº 5/93 de 1993 sobre delito de robo se cita y llama al acusado Francisco Echeverría Echeverría, 16.553.165, hijo de Francisco y de María, natural de Peralta (Navarra) de estado soltero, profesión obrero, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en C/ Dean Palacios, 6 de Calahorra, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de lo Penal para constituirse en prisión como comprendido en el nº ... del artículo 835 de la L.E.Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la Prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Este procedimiento dimana de atestado de la Guardia Civil nº 469/91 de fecha 15 de Julio de 1991.

En Logroño, a 2 de Marzo de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO*Notificación de sentencia*

III.E.589

Doña María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez en régimen de sustitución del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Verbal Civil con el número 16 de 1993, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 23 de Febrero de 1993.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Dª María Sol Valle Alonso Magistrado-Juez, en régimen de sustitución, del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal Civil número 16/93 a instancia de D. José Francisco Gutiérrez Lazpita con D.N.I. 15.318.256 domiciliado en Daniel Trevijano, nº 2-6º (Logroño) representado por la Procuradora de los Tribunales Doña María Rosario Purón Picatoste y defendido por el Letrado D. Joaquín Purón Michel, contra UNION CONDAL DE SEGUROS, S.A. con C.I.F. A-08188666 domiciliado en Marqués de Murrieta nº 9 (Logroño) representado por la Procuradora de los Tribunales Doña Pilar Dufol Pallarés y defendido por el Letrado Don Juan José Irastorza Aldasoro y contra DON LUIS ALBA IRURZUN, con D.N.I. 16.515.925 domiciliado en calle Juan XXIII, nº 17, 4º (Logroño), en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO.— Desestimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Purón Picatoste en nombre y representación de Don José Francisco Gutiérrez Lazpita, contra Don Luis Alba Irurzun, y la Compañía de Seguros Unión Condal, S.A., debo absolver y absuelvo a éstos de los pedimentos vertidos de contrario condenando en costas al actor, si se hubieren producido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. LUIS ALBA IRURZUN, se expide el presente en Logroño, a 5 de Marzo de 1993.— La Secretaria.

Edicto de citación de remate

III.C.572

Dª MARIA SOL VALLE ALONSO, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 26/93 seguido a instancia de BEX LEASING S.A. SOCIEDAD DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, contra MERCANTIL NUEVAS FORMAS DE LA RIOJA, D. JUAN Mª SACRISTAN FERNANDEZ y Dª Mª MANZANO MONTEJO en ignorado paradero, en reclamación de 2.998.593 pts de principal y 1.000.000 pts para intereses y costas, por el presente cito de remate MERCANTIL NUEVAS FORMAS DE LA RIOJA S.L., D. JUAN MIGUEL SACRISTAN FERNANDEZ y Dª MARIA MANZANO MONTEJO para que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles comparezca en forma el juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, previéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la ley. Se decreta el embargo de los siguientes bienes:

1) Vehículo marca Lancia, modelo Dedra 2 OTD. Matrícula LO-2037-L.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a los demandados MERCANTIL NUEVAS FORMAS DE LA RIOJA S.L., D.

JUAN MIGUEL SACRISTAN FERNANDEZ y Dª Mª MANZANO MONTEJO expido el presente en Logroño, a 5 de marzo de 1993.— La Secretaria.

Edicto de citación de remate

III.E.573

Dª MARIA SOL VALLE ALONSO, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 64/93 seguido a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO contra D. LAUREANO PEREZ ARES y OTRO en ignorado paradero, en reclamación de 481.275 pts de principal y 150.000 pts para intereses y costas, por el presente cito de remate a D. LAUREANO PEREZ ARES para que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles comparezca en forma el juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, previéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la ley.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a D. LAUREANO PEREZ ARES, libro el presente en Logroño, a 11 de marzo de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO*Sentencia*

III.E.574

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Divorcio señalado con el nº 13/92, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En Logroño, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado de Primera Instancia nº Dos de Logroño y de su Partido, en virtud de la Potestad conferida por la Soberanía Popular, y en nombre del Rey, formula la siguiente:

SENTENCIA.— Habiendo visto los presentes autos de Juicio de Divorcio, promovidos a instancia de Mª DEL CARMEN SAN SALVADOR HERCE, y en su representación al Procurador de los Tribunales D. Francisco Salazar Terreros, contra D. VICTOR ANGEL AZOFRA RUIZ, hallándose en rebeldía en este procedimiento.

FALLO.— Estimo la demanda presentada en nombre y representación de Dª Mª DEL CARMEN SAN SALVADOR HERCE contra D. VICTOR ANGEL AZOFRA RUIZ debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio existente entre los referidos; no se hace especial pronunciamiento en costas. Firme esta resolución, comuníquese al Registro Civil para su inscripción marginal a la principal de matrimonio.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevee el art. 769 de la LEC, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi Sentencia por pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Victor Angel Azofra Ruiz, en rebeldía procesal, se expide el presente en Logroño, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado.— La Secretaria.

Edicto de emplazamiento

III.E.575

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número DOS de Logroño,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía bajo el nº 302/92 a instancia de D. Santiago Matute Nalda contra D. Claudio Gutiérrez Herrero y Herencia Yacente de Dª Sara Gutiérrez Herrero encontrándose D. Claudio Gutiérrez Herrero y la representación de la Herencia Yacente de Dª Sara Gutiérrez Herrero en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Zaragoza, C/ María Moliner, nº. 18 sobre división de la cosa común, en los que se ha dictado resolución con esta fecha por lo que se acuerda emplazar al/los demandado/s anteriormente indicado/s por término legal de DIEZ días para que se personen y comparezcan en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo ni alegar justa causa que se lo impida será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y poniendo en su conocimiento que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en esta Secretaria.

Dado en Logroño, a 9 de Marzo de 1993.— La Secretaria.

Edicto de emplazamiento

III.E.576

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número DOS de Logroño,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía, bajo el nº 345/92, a instancia de D. Francisco Javier Escobés de